

00001

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
GUATEMALA, C. A.

**DIRECCIÓN LEGISLATIVA**  
**- CONTROL DE INICIATIVAS -**

NUMERO DE REGISTRO

**5524**

FECHA QUE CONOCIO EL PLENO: 01 DE MAYO DE 2019.

INICIATIVA DE LEY PRESENTADA POR LAS REPRESENTANTES LAURA ALICIA FRANCO AGUIRRE, NINETH VARENCA MONTENEGRO COTTOM, MARÍA STELLA ALONZO BOLAÑOS Y COMPAÑERAS.

INICIATIVA QUE DISPONE APROBAR REFORMA AL DECRETO NÚMERO 63-94 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY ORGÁNICA DEL ORGANISMO LEGISLATIVO.

TRÁMITE: PASE A LA COMISIÓN DE APOYO TÉCNICO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.



000002



*Congreso de la República  
Guatemala, C. A.*

Guatemala 12 de noviembre de 2018  
FDCR/008-244

**SEÑORES  
DIRECCIÓN LEGISLATIVA  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
GUATEMALA CIUDAD  
PRESENTE.**

Respetables Señores:

Con mis mejores muestras de consideración y estima me dirijo a ustedes con el objeto de saludarles y a la vez remitirles la INICIATIVA DE LEY QUE DISPONE APROBAR REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, DECRETO 63-94 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, EN EL SENTIDO DE RECONOCER EL FORO DE DIPUTADAS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA. En tal virtud, solicito sus buenos oficios a efecto se efectúen los procedimientos pertinentes a la misma.

Sin otro particular, me es grato suscribirme

C. A. Laura Alicia Franco Aguirre  
Diputada Depto. de Zacapa  
Congreso de la República  
Guatemala, C. A.



*Congreso de la República  
Guatemala, C. A.*

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### Honorable Pleno

La presencia de las mujeres en los congresos latinoamericanos, aunque incipiente, ha ido en aumento, el crecimiento no ha sido uniforme en todos los países, en algunos ha fluctuado entre avances y retrocesos, y el aumento del número de legisladoras no siempre se ha traducido en iniciativas efectivas para garantizar que los intereses de las mujeres estén adecuadamente representados en la agenda pública. En algunos países, las legisladoras han logrado impulsar el establecimiento de comisiones específicas para abordar los temas de género o grupos más informales, como bancadas de género, que traten asuntos de particular interés para las mujeres. De igual manera, la medida en que estos grupos incluyen a las legisladoras varía de un país a otro, y por lo tanto también su fortaleza y efectividad<sup>1</sup>.

Actualmente, del total de de parlamentarios nacionales el 19 % son mujeres. De 1995 a la fecha ha habido un leve crecimiento cuando la cifra se situaba en un 11.3 %, lo que significa que la proporción de mujeres parlamentarias sigue siendo de las más bajas del planeta.

A nivel mundial, en junio de 2017, se registraban los siguientes porcentajes (cámaras únicas, bajas y altas combinadas): países nórdicos, 41,7 %; Américas, 28,1 %; Europa (incluidos los países nórdicos), 26,5 %; Europa (excluidos los países nórdicos), 25,3 %; África subsahariana, 23,6 %; Asia, 19,4 %; países árabes, 17,4 %; y la región del Pacífico, 17,4 %.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> MUCHOS MODELOS, UN OBJETIVO: EXPERIENCIAS DE COMISIONES Y BANCADAS DE GÉNERO EN LOS CONGRESOS. Visto en el sitio web: <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/muchos-modelos-un-objetivo-experiencias-de-comisiones-y-bancadas-de-genero-en-los-congresos.pdf> de fecha 27 de agosto de 2018.

<sup>2</sup> Visto en el sitio web: <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation/facts-and-figures> de fecha 27 de agosto de 2018.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



*Congreso de la República  
Guatemala, C. A.*

En junio de 2017, solo 2 países tenían un 50 %, o más, de mujeres en el Parlamento, ya sea en la cámara única o baja: Ruanda con el 61,3 % y Bolivia con el 53,1 %. No obstante, un número más elevado de países ha alcanzado el 30 % o más de representación femenina. En junio de 2017, 46 cámaras únicas o bajas estaban compuestas en un 30 % o más por mujeres. Esto incluye 19 países de Europa, 13 del África subsahariana y 11 de América Latina. Además, algunos países han aplicado algún tipo de cuota de paridad (cuotas establecidas por ley o escaños reservados) y han abierto así un espacio para la participación política de las mujeres en los parlamentos nacionales.

La participación de la mujer en la esfera política y en los órganos de toma de decisiones es un objetivo acordado internacionalmente en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing<sup>3</sup>; así mismo en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (Decreto Ley Número 49-82) en donde se establece que los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre y tomar las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país, y garantizar en igualdad de condiciones con los hombres el ejercicio de sus derechos políticos.

Hay pruebas fehacientes de que el liderazgo de las mujeres ejercido en los procesos políticos y de toma de decisiones mejora dichos procesos. Las mujeres demuestran liderazgo político trabajando independientemente de su afiliación política en los grupos parlamentarios de mujeres, incluso en los ambientes

<sup>3</sup> Idem.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located at the bottom right of the page.



*Congreso de la República  
Guatemala, C. A.*

políticos defendiendo cuestiones relativas a la igualdad de género, como la lucha contra la violencia de género, las licencias parentales y el cuidado de los hijos, las pensiones, las leyes sobre igualdad de género y las reformas electorales.<sup>4</sup>

Según la IPU (2008: 68), de un total de 77 países acerca de cuyos parlamentos se tiene información, casi la mitad cuentan con alguna forma de grupo, bancada o *caucus* de mujeres parlamentarias. Las bancadas femeninas parlamentarias multipartidarias han surgido como una respuesta a las demandas resultantes del acceso a cargos públicos por parte de un número creciente de mujeres, así como a la necesidad de que sus acciones después de haber sido elegidas alcancen un mayor impacto y eficacia. Más allá de ser grupos con una serie de objetivos inmediatos, las bancadas femeninas han devenido en un espacio de auto identificación de mujeres políticas como representantes de los intereses de género, en muchos casos trascendiendo identidades ideológicas o políticas.

El objetivo principal de las bancadas es promover una agenda legislativa común orientada hacia la defensa de los derechos de la mujer y la fiscalización de las políticas públicas de género. Para ello, impulsan la perspectiva de género dentro de los partidos y en los espacios comunes de trabajo y decisión: las comisiones, los plenarios, etcétera. De esta manera, se busca que las organizaciones políticas se transformen en espacios amigables y promotores de la participación femenina<sup>5</sup>.

Entre estas experiencias institucionalizadas exitosamente, se tiene información de Uruguay que cuenta con la Bancada Bicameral Femenina; El Salvador cuenta con el Grupo Parlamentario de Mujeres; y el PARLACEN Centroamericano cuenta con un Bloque de Mujeres Parlamentarias, entre otros.

<sup>4</sup> Ídem.

<sup>5</sup> Las bancadas de mujeres y sus impactos en la cultura política de los países latinoamericanos. Visto en el sitio web: [http://iknowpolitics.org/sites/default/files/rc-bancaqaslac\\_0.pdf](http://iknowpolitics.org/sites/default/files/rc-bancaqaslac_0.pdf) de fecha 27 de agosto de 2018.



*Congreso de la República  
Guatemala, C. A.*

Sobre Guatemala, durante la Cuarta Reunión Especial de la Mujer del PARLATINO la Comisión especial de la Mujer mediante Acta No. 4<sup>o</sup> resolvió como estrategia y acción-Promover la conformación de redes de mujeres parlamentarias que permitan acciones conjuntas y solidarias para lograr la aprobación de leyes, la fiscalización y elaboración de agendas comunes contra la discriminación de la mujer; así mismo se acuerda mediante el Memorando de entendimiento entre el PARLATINO y la Secretaría General de OEA sobre el Fortalecimiento de los Partidos políticos, como área de acción "Identificar y promover mecanismos que busquen garantizar la equidad de género en los partidos políticos".

Dado lo anterior, cabe mencionar que en la agenda del Congreso de la República de Guatemala, se incluyen temas de interés gubernamental, social y de toda índole que requieren decisiones políticas, en este sentido es importante el rol preponderante que juega EL FORO DE DIPUTADAS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA como ente articulador de innumerables esfuerzos que se traduce en consenso para lograr mayoría calificada o absoluta.

Por las razones expuestas, aparte del Pleno, comisiones, bloques, junta de jefes de bloque y los órganos de dirección (Presidencia y Junta Directiva), en la práctica actualmente coexiste una instancia que no esta contempladas en la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, que resulta única en su Género y útil para la deliberación política y búsqueda de consensos con miras al avance de la Agenda legislativa y con prioridad a la pertinente a los derechos humanos de las mujeres. Esta instancia aunque no constituye órganos del Congreso, en la práctica coadyuva a la formación de la voluntad de la mayoría de Diputados en el Congreso de la República de Guatemala; en consecuencia y en virtud de la regulación y legitimación de sus es necesario reconocer la funcionalidad e institucionalidad de esta instancia.

<sup>6</sup> Acta suscrita en la ciudad de Guatemala (1994)



Congreso de la República  
Guatemala, C. A.

Por lo anterior, apelando a la función soberana del Honorable Pleno, por sus funciones autónomas, normativas, económica, administrativa y política, solicito que la presente iniciativa sea aprobada para mejorar y optimizar el trabajo parlamentario de las Diputadas que integran actualmente la instancia mencionada.

Diputada Ponente:

Laura Alicia Franco Aguirre

Diputada al Congreso de la República

FEN - Nación

Liana Calles  
FEN - Nación

Márcel Matías  
UNE

Ledy Valentin  
UNE

Karolena  
UNE

Ulguiza  
UNE

Aracely Chavarría

Alejandra Carrillo  
UNE

D. H. E. 12

Patricia Jordoval

Dolores  
UNE

Sofia

Juan



*Congreso de la República  
Guatemala, C. A.*

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_-2018

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce en el artículo 4 el principio de igualdad que establece que en Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. Sobre este principio la Corte de Constitucionalidad establece que se impone que situaciones iguales sean tratadas normativamente de la misma forma; pero para que el mismo rebase un significado puramente formal y sea realmente efectivo, se impone también que situaciones distintas sean tratadas desigualmente, conforme sus diferencias.

**CONSIDERANDO**

Que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (Decreto Ley Número 49-82) establece que los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

**CONSIDERANDO**

Que durante la Cuarta Reunión Especial de la Mujer del PARLATINO, en la cual la Comisión especial de la Mujer, según Acta No. 4, suscrita en la ciudad de Guatemala, el 19 de mayo de 1995, resolvió como estrategia y acción, promover la conformación de redes de mujeres parlamentarias que permitan acciones conjuntas y solidarias para lograr la aprobación de leyes, la fiscalización y elaboración de agendas comunes contra la discriminación de la mujer; y el

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



*Congreso de la República  
Guatemala, C. A.*

Memorando de entendimiento entre el PARLATINO y la Secretaría General de OEA sobre el Fortalecimiento de los Partidos políticos, establece como área de acción: Identificar y promover mecanismos que busquen garantizar la equidad de género en los partidos políticos.

**CONSIDERANDO**

Que en la práctica coexiste otra instancia no contemplada por la Ley Orgánica del Organismo Legislativo que resulta útil para la deliberación política y búsqueda de consensos con miras al avance de la Agenda legislativa sobre derechos humanos de las mujeres y aunque no constituye órgano del Congreso si coadyuva a la formación de la voluntad de la mayoría de diputados por lo que es necesario institucionalizarlo.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

**DECRETA:**

La siguiente:

**“REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL ORGANISMO LEGISLATIVO,  
DECRETO NÚMERO 63-94 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**Artículo 1.** Se adiciona un párrafo final al artículo 6 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Decreto Número 63-94 del Congreso de la República, el cual queda así:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Fernando', written over a diagonal line.

A second handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, abstract scribble.

